



	Radicado N° S-2018-213123
Fecha: 13-12-2018 - 16:43	
Folios: 2	Anexos:
Radicador: MAGDALENA MOTTA CAMPOS	1000
Destino: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación. 14XBV	

Bogotá, diciembre de 2018

Doctor
CESAR OCAMPO CARO
Director Distrital de Desarrollo Institucional
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Asunto: Racionalización de instancias de coordinación.

La Ley 489 de 1998, regula el ejercicio de la función administrativa, su estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública. A su vez, el artículo 6° de esta norma, establece los principios de coordinación y colaboración, según los cuales, las autoridades, no solo están obligadas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones para lograr los cometidos estatales, sino que tiene prohibido estorbar o impedir el cumplimiento de dichos fines.

Por lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de que las instancias de coordinación no fueran contrarias a los principios que rigen la administración pública, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito, como cabeza de sector, reorganizar las instancias de coordinación creadas por decreto distrital en donde cada la SED fuera secretaria técnica.

Para el efecto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, solicitó a las subsecretarías de Integración Interinstitucional, Calidad y Pertinencia, Acceso y Permanencia y Gestión Institucional y las Oficinas de Control Disciplinario, Planeación y Control Interno, informar, desde su competencia, la racionalización de las instancias de coordinación creadas por Decretos Distritales y donde la SED ejerce la secretaria técnica de las mismas.

Con base en la información recopilada se realizó el estudio del sector educación y se determinó que, las instancias de coordinación, que a continuación se enlistan, son las que deberían continuara en cabeza de esta secretaría dado que i) son de creación nacional, ii) no

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



han cumplido su objetivo para el cual fueron creadas, iii) han tenido actividad durante los últimos 5 años, iv) sus funciones no han sido asumidas por otras instancias o entidades y v) no se han transformado o incorporado a otras instancias por disposición legal.

	NOMBRE	ACTO DE CREACIÓN	ESTADO
1	Consejo Consultivo Distrital de Política Educativo, los Consejo Consultivos Locales y mesas locales de Política Educativa	Decreto 293 de 2008	Activo
2	Comisión Intersectorial de educación ambiental – CIDEA	Decreto 675 de 2011	Activo
3	Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo Educación	Decreto 139 de 2017	Activo

En consecuencia, el Sector Educación mantendrá activas las instancias de coordinación antes descritas, por lo que las mismas deberán mantenerse en su estado actual.

No obstante, nos vemos en la necesidad sugerir la revisión del Decreto 293 de 2008, por medio del cual, se crea el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativo, los Consejo Consultivos Locales y mesas locales de Política Educativa, a la luz de la nueva normatividad vigente, en particular la Ley 1757 de 2015, o Ley Estatutaria de Participación, pues a pesar de cumplir con los requisitos para mantenerse activa, la SED para ejercer la Secretaría técnica, ha tenido que coordinar, materializar y consolidar más de 231 instancias que se crean a partir de este Decreto, lo que conlleva a implicaciones operativas que no favorecen la participación, por el contrario, la limitan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Además, requiere que, de esas 231 instancias de coordinación se repliquen a nivel local en las 20 localidades de Bogotá, lo que implica ejercer la Secretaría Técnica en al menos 831 instancias a nivel local.

Por lo anterior, agradecemos el trabajo realizado y ponemos a su consideración lo anteriormente expuesto.

Cordial saludo

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaria de Educación del Distrito

Reviso: Jenny Adriana Bretón Vargas
Elaboró: Claudia María Serrano Barco – Contratista OAJ